

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 430

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EN LA PROVIN-
CIA EL DÍA 15 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DÍA DE TOMA DE CONCIENCIA
DE ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ".

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
01 OCT 2012	
Nº 430	Hs. 12:00
FIRMA	

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Comienzo esta fundamentación con el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon "Hago un llamamiento a los gobiernos y a todos los agentes interesados para que formulen y apliquen estrategias de prevención más eficaces y leyes y políticas más rigurosas a fin de atender todos los aspectos del maltrato a las personas ancianas. Trabajemos juntos para optimizar las condiciones de vida de esas personas a fin de que puedan brindar lo mejor de sí a nuestra sociedad".

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 66/127 decide designar el 15 de junio como el "Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez", reconociendo al abuso del adulto mayor como un problema social y global, que hasta la fecha ha afectado a millones de personas, esta declaración fue impulsada por la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA, en sus siglas en inglés).

INPEA definió al maltrato de las personas mayores como "la acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia a una persona anciana". Este maltrato puede ser de varios tipos: físico, psicológico/emocional, sexual, financiero o simplemente reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión.

Los Principios en Favor de las Personas de Edad aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas son:

*** Independencia: Las personas de edad deberán:**

1. Tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de la salud.
2. Tener oportunidad de trabajar o acceso a otras oportunidades de obtener ingresos.
3. Poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.
4. Tener acceso a programas educativos y de capacitación.
5. Tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a cambios de sus capacidades.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



6. Poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

*** Participación:**

7. Permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afectan directamente su bienestar y poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes.

8. Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.

9. Poder formar grupos o asociaciones.

*** Cuidados:**

10. Poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.

11. Tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de enfermedades.

12. Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.

13. Tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humanitario y seguro.

14. Poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

*** Autorrealización:**

15. Poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.

16. Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.

*** Dignidad:**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



17. Poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de maltrato físico o mental.

18. Recibir un trato digno.

Según estudios internacionales el maltrato más frecuente hacia los adultos mayores es la negligencia, seguida del maltrato psicológico y el físico. Por esto, la intención de esta fecha es concientizar a la ciudadanía respecto al buen trato y cuidado que deben recibir los ancianos. El 15 de Junio mundialmente debe ser utilizado como el día de reflexión y programación de acciones destinada a la disminución de casos de maltratos a los adultos mayores, se trata de un día internacional de cumplimiento y observancia, y ese es el objetivo principal de la presente iniciativa legislativa, propiciar el adecuado espacio de actividades que promuevan la toma de conciencia de esta problemática y fundamentalmente que los sectores de la tercera edad de nuestra provincia tengan su efectiva participación.

Desde el Derecho, puede dilucidarse que los distintos tipos de abuso y maltrato se producen en función del contexto que vive cada anciano. Así, por ejemplo, puede establecerse una diferenciación entre el abuso y el maltrato en el marco familiar, dentro de las instituciones o bien el que se produce a través de los medios de comunicación o incluso, desde la propia esfera estatal.

La raíz de estas formas de maltrato hacia los ancianos, independientemente del ámbito en el que se realicen, se vincula con la discriminación, la falta de aceptación de la sociedad actual y de la cultura actual por la vejez. Todas estas situaciones tienen una raíz común, que deriva de las dificultades psicológicas, sociológicas y culturales de aceptar la última etapa de la vida, la decadencia física, aún cuando éstas sean normales, es decir, siempre que hablemos de una ancianidad sana.

El imaginario acerca de la vejez se torna difícil de aceptar dado que vivimos en una cultura que sostiene un paradigma juvenil de belleza y salud, asociado con el vigor y la productividad, incluso, un paradigma economicista de la vida que lleva a relacionar a la vejez con la inutilidad y el despojo. De esta raíz provendrían los diversos tipos de abuso y maltrato para los cuales el Derecho aún no tiene herramientas de protección suficientes.

Unos de los antecedentes en nuestro país en políticas para nuestros adultos mayores es el dictado del Decreto 903/2001 por el cual se estableció el 1º de Octubre el "Día de las Personas de Edad", este decreto se propicio en una propuesta de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que fundamentaba la necesidad de que a nivel nacional en un día determinado se establezca ante la comunidad una fecha que mantenga viva en la agenda pública la preocupación porque el envejecimiento de la población se desarrolle de un modo activo e integrado a los derechos sociales y políticos de carácter insoslayables y que era de suma importancia mantener integrada a las personas de edad en la sociedad y que participen activamente de ella.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



Otro de los antecedentes que tuvo en cuenta el Decreto 903/2001, fue que en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1990, resolución 45/106, se designó el 1º de Octubre de cada año "Día Internacional de las Personas de Edad", como una forma de condensar y promover los principios que fomentan la toma de conciencia sobre los derechos y aspectos esenciales de la vida de ellas.

El Secretario General de la ONU Ban Ki-Moon en su mensaje al mundo, el 01 de Octubre de 2011, manifestaba: "En el actual entorno fiscal debemos hacer lo posible por que las personas de edad gocen de un acceso sin trabas a los servicios de protección social, atención a largo plazo y salud pública. Exhorto a los gobiernos y a las comunidades de todo el mundo a ofrecer más oportunidades a sus mayores".

Señor Presidente antes de finalizar mi fundamentación del proyecto de Ley propuesto, quiero compartir esta frase de la oradora motivacional, pacifista, educadora y escritora, Mary Lou Cook : "Es una gran pérdida para las sociedades que se olviden de sus ancianos"

Por todo lo expuesto resulta necesario reflexionar e implementar acciones que permitan erradicar situaciones de violencia hacia los adultos mayores y prevenirlas en los distintos ámbitos, desde la familia hasta la comunidad; por esto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



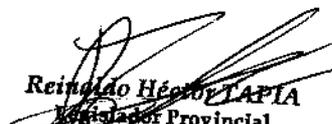
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

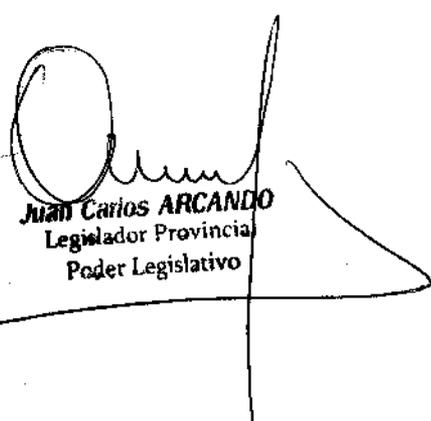
Artículo 1º.- Institúyase en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el día 15 de Junio de cada año como: "Día de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez".

Artículo 2º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al "Día de las Personas de Edad", instituido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 903/2011 y que se celebra el día 1º de Octubre de cada año.

Artículo 3º.- El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, con la participación del Consejo Provincial del Adulto Mayor y las distintas Organizaciones de Adultos Mayores, propiciara en las fechas establecidas, actividades especiales de reflexión, de difusión, con el propósito de contribuir a la toma de conciencia sobre la problemática; y promover los principios que fomenten los conocimiento sobre sus derechos y aspectos esenciales de la vida de los Adultos Mayores.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"